



REQUISITOS PARA SOLICITAR LICENCIA DE OPERACIÓN

SERVICIO: LIMPIEZA DE DERRAMES POR HIDROCARBUROS PROVENIENTES DE NAVES E INSTALACIONES PORTUARIAS
CLUSTER: MANEJO DE DESECHOS Y FUMIGACION.

DESCRIPCIÓN: es el servicio marítimo auxiliar que autoriza la gestión de la limpieza de derrame de hidrocarburos, que provienen de una nave o instalación portuaria. Un derrame de petróleo o marea negra es un vertido de hidrocarburo que se produce debido a un accidente o práctica inadecuada, que contamina el medio ambiente, especialmente el mar.

PROCEDIMIENTO DEL TRÁMITE: poder especial, memorial y los demás documentos solicitados, deberán presentarse en la Dirección General de Puertos e Industrias Marítimas Auxiliares, en el Departamento de Concesiones, ubicado en la sede principal de la Autoridad Marítima de Panamá en Diablo Heights, Calle Demetrio Porras.

AL PRESENTAR LA SOLICITUD DEBERÁ CONTENER LOS DOCUMENTOS QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

Nota: En caso de ser persona natural, la solicitud podrá ser presentada por el propio solicitante, y de ser persona jurídica, se presentará mediante abogado idóneo.

1. Poder especial notariado con número de teléfono, domicilio y correo electrónico del apoderado especial. El mismo deberá contener la firma del poderdante y la del apoderado, cumpliendo con las formalidades que exige el Código Judicial de la República de Panamá (Artículo 627).
2. Memorial dirigido al Director General de Puertos e Industrias Marítimas Auxiliares (artículo 9 de la Resolución J.D. No. 011-2019), solicitando la Licencia de Operación y que contenga la siguiente información:
 - Datos Generales:
 - ✓ Datos generales del representante legal: nombre completo, número de cédula, domicilio, números de teléfonos, apartado postal y correo electrónico.
 - ✓ Datos generales de la empresa: nombre de empresa, domicilio, números de teléfonos, No.

Autorización:

Fecha:

11/6/19

De R.U.C. inscrito en la DGI, apartado postal y correo electrónico.

- Objeto de la licencia de operación.
 - Descripción de las actividades a desarrollarse.
 - Detallar áreas marítimas y portuarias donde se pretende proveer el servicio.
 - Valor de la inversión que el interesado realiza o propone hacer.
3. Presentar copia simple de cédula del representante legal y apoderado especial.
 4. Certificado original vigente, expedido por el Registro Público, en el que conste: representante legal, directores, dignatarios y capital autorizado de la sociedad.
 5. Presentar copia del aviso de operación expedida por el Ministerio de Comercio e Industrias (MICI).
 6. Certificación de la Caja de Seguro Social como patrono registrado en el sistema.
 7. Copia de antecedentes y certificados que acreditan la experticia y experiencia del personal técnico que supervisará y ejecutará estas actividades.
 1. Listado del personal y cargo que ocupa.
 2. Copia de cedula de identidad personal o pasaporte.
 3. Idoneidad del equipo técnico y profesionales de la empresa.
 8. Fotografías y descripción de los equipos de seguridad y facilidades de los que disponen para la prestación del servicio (casco, lentes de seguridad, guantes, arnés de seguridad, chaleco, etc.).
 9. Copia del registro de mantenimiento de los equipos y maquinarias de trabajo.
 10. Plan de emergencia de la empresa. Debe incluir los números de contacto de la sección de seguridad e higiene portuaria: 501-5153 o 501-4244, correo electrónico shpdop@amp.gob.pa; y los números de contactos del Departamento de Prevención y Control de la Contaminación: Panamá: (507) 501-5155/5406, Chiriquí: (507) 721-3744, Colón: (507) 475-0000.
 11. Fotografías de la(s) nave(s) a utilizar, donde se aprecie el nombre de la(s) misma(s).
 12. Copia de patente de navegación de la(s) nave(s), las naves con bandera no panameña son útiles para el tramite pero para navegar se solicita permiso comercial de navegación.
 13. Certificado de paz y salvo de la(s) nave(s), expedido por la Dirección General de Marina Mercante de la Autoridad Marítima de Panamá (si aplica).
 14. Los Requisitos de la certificación para los servicios de prevención y limpieza de derrames de hidrocarburos provenientes de naves e instalaciones portuarias son los siguientes:
 1. Copia de la resolución de aprobación del estudio de impacto ambiental o del plan de adecuación y manejo ambiental expedido por la Autoridad Nacional del Ambiente para esta actividad u

Autorización: _____

Fecha: 11/6/19

DEPARTAMENTO DE CONCESIONES

Balboa, Ancón. Diablo Heights, Edificio N° 3. Apartado Postal 0843-00533. Teléfono 501-5122.

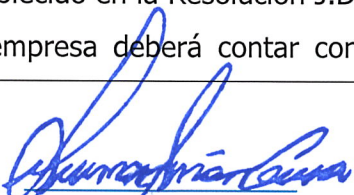
operación (revisión inicial).

2. Copia del estudio de impacto ambiental o del plan de adecuación y manejo ambiental en el que se identifique esta actividad u operación (revisión inicial).
3. Copia autenticada del permiso o registro de transportista de productos derivados del petróleo, otorgado por el MICI – Dirección General de Hidrocarburos (solo aplica en casos de servicios de transporte terrestre/revisión anual).
4. Copia de la aprobación de la Dirección General de Marina Mercante de los equipos utilizados para el transporte marítimo de desechos y residuos (solo aplica en casos de servicio de transporte marítimo/revisión anual).
5. Copia autenticada de la constancia escrita del cumplimiento de las normas sanitarias por parte del Ministerio de Salud (solo aplica en casos de servicios de transporte terrestre/revisión anual).
6. Copia actualizada del plan de gestión de desechos y residuos de la empresa el cual será evaluado y aprobado por el Departamento de Prevención y Control de Contaminación de puertos (revisión cada 2 años).
(Véase: <https://amp.gob.pa/wp-content/uploads/2019/04/Componentes-para-la-Evaluación-de-los-Planes-de-Gestión-de-Desechos-y-Re...-1.pdf>).
7. Copia actualizada del plan de contingencia de la empresa en caso de sucesos el cual será evaluado y aprobado por el Departamento de Prevención y Control de Contaminación de puertos (revisión cada 2 años).
(Véase: <https://amp.gob.pa/wp-content/uploads/2019/04/Componentes-para-Evaluacion-de-planes-de-contingencia.pdf>).
8. Cumplir con la evaluación técnica de campo del Departamento de Prevención y Control de la Contaminación de la Dirección General de Puertos e Industrias Marítimas Auxiliares en cumplimiento de la resolución MEPC. 83(44) de la Organización Marítima Internacional (OMI) y el MARPOL 73/78 y sus actualizaciones (evaluación anual).

NOTA IMPORTANTE:

- La empresa deberá presentar además una fianza de cumplimiento, una póliza de responsabilidad civil y póliza de contaminación y/o derrame de hidrocarburo, de acuerdo a lo establecido en la Resolución J.D. No. 011-2019.
- La empresa deberá contar con una ubicación física debidamente señalizada e identificada,

Autorización:



Fecha:

11/6/19

DEPARTAMENTO DE CONCESIONES

Balboa, Ancón. Diablo Heights, Edificio N° 3. Apartado Postal 0843-00533. Teléfono 501-5122.

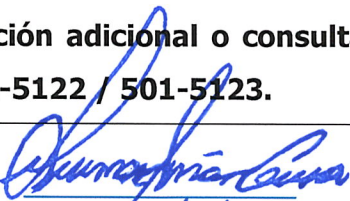
donde se encuentren sus oficinas principales. (La misma no podrá ser una residencia familiar).

- Realizar pago de tasa única de inspección, correspondiente a la tarifa establecida para cada tipo servicio marítimo auxiliar, en atención al artículo 10 de la Resolución J.D. No. 011-2019 de 27 de marzo de 2019, publicada en Gaceta Oficial No. 28763-A de 29 de abril de 2019.
- Cheque certificado expedido a nombre de la Autoridad Marítima de Panamá, por la suma de B/.500.00, en concepto de la revisión y aprobación de los planes (cada 2 años).
- Cheque certificado expedido a nombre de la Autoridad Marítima de Panamá, por la suma de B/.100.00, en concepto de la certificación del Departamento de Prevención y Control de Contaminación de la Dirección General de Puertos e Industrias Marítimas Auxiliares (anualmente).
- La empresa deberá presentar estadísticas de la actividad los diez (10) primeros días en una periodicidad mensual obedeciendo al capítulo V, artículo 19, numeral 10 de la Resolución J.D. No. 011-2019 de 27 de marzo de 2019; estas estadísticas deberán ser reportadas a los siguientes correos: amp.estadistica@amp.gob.pa y concesiones@amp.gob.pa.
- Cumplir evaluación técnica en sitio por parte de la Sección de Seguridad e Higiene Portuaria. La cual consiste en la visita a la empresa y al sitio donde se realizan operaciones, para verificar el cumplimiento de las normas de seguridad industrial ocupacional.
- Mantener informada a la sección de Seguridad e Higiene Portuaria ante cualquier incidente o accidente que ocurra en las instalaciones, a los teléfonos 501-5153 o 501-4244 y al correo electrónico shpdop@amp.gob.pa, de acuerdo al Reglamento de Seguridad e Higiene Portuaria de la Autoridad Marítima de Panamá. **Título II:** Organización y facultades de Seguridad e Higiene Portuaria, **Artículo 7:** La unidad de Seguridad e Higiene Portuaria investigará todos los accidentes en los puertos, produzcan o no lesiones a los trabajadores en especial las de mayor gravedad y frecuencia, dando cuenta inmediata a la Dirección de Operaciones. (entiéndase Departamento de Operaciones Portuarias; teléfono 501-5148; email operaport@amp.gob.pa)

TARIFA: B/. 1,000.00 anual por empresa autorizada.

Para información adicional o consulta, contactar al Departamento de Concesiones a los teléfonos 501-5122 / 501-5123.

Autorización:



Fecha:

11/6/19

DEPARTAMENTO DE CONCESIONES

Balboa, Ancón. Diablo Heights, Edificio N° 3. Apartado Postal 0843-00533. Teléfono 501-5122.